

Las Prácticas Profesionalizantes en el marco de la Educación Técnico Profesional Bonaerense.

Índice

• Conceptualización	1
• Caracterización	1
• Propósitos	3
• Objetivos	4
• Organización y contextos	4
• Modalidades y formatos	5
• Duración.	7
• Docentes. Roles y funciones. Características	7
• Marco legal. Seguros. Viáticos.	8

• **Conceptualización**

Las prácticas profesionalizantes son:

“aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa, referenciadas en situaciones de trabajo y desarrolladas dentro o fuera de la escuela”^{1[1]}.

• **Caracterización:**

Las prácticas profesionalizantes como prácticas sociales

Las prácticas profesionalizantes conforman una práctica social de carácter histórico y político que vinculan: por un lado, a quienes están estudiando con el área socio ocupacional a la que pertenece la propuesta formativa y por otro, a las instituciones educativas en el contexto territorial.

Las prácticas profesionalizantes y el valor pedagógico del trabajo

Las prácticas profesionalizantes deben centrar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el trabajo. El trabajo debe llegar a ser contenido y método de enseñanza en los procesos educativos, porque es sumamente valioso el aporte que hace la experiencia laboral para la formación de la persona. Es un aprendizaje que se vincula y retroalimenta en el hacer. Así pues, no sólo se aprende del trabajo ni para el trabajo, sino también sobre el trabajo. Si el trabajo forma parte de la vida del hombre, la educación no puede ni podrá desvincularse o apartarse de él.

El trabajo es pieza fundamental para la vida humana, es la base de su existencia. El trabajo considerado como medio educativo tiene ingerencia en lo económico, lo social, lo psicológico y en lo moral.

En lo que respecta a lo económico, es evidente que le permite al hombre la producción de bienes materiales indispensables para la subsistencia personal y colectiva.

En lo social, el hombre que trabaja es un ciudadano útil y productivo.

En lo psicológico, el hombre se realiza, entre otras actividades humanas, a partir del trabajo.

En la vida laboral de una persona aparecen exigencias como la responsabilidad, la perseverancia, las interrelaciones personales, la honestidad, la resistencia espiritual y física. Estos elementos constituyen aquellas condiciones morales con las que cuentan las personas.

El sistema educativo centra su actividad en forma subjetiva atendiendo las particularidades de quienes se van a educar, respetando los contextos donde éstos están insertos. En cambio, el mundo del trabajo presenta un ritmo diferenciado, que no se adecua necesariamente a la manera de ser de cada uno; esto responde a que está condicionado por variables externas e internas de mercado, políticas, económicas, culturales, organizacionales, productivas, administrativas y tecnológicas, entre otras.

Las prácticas profesionalizantes intentan conciliar las diferencias que existen entre las lógicas del mundo del trabajo y la producción y las del sistema educativo, en especial las de la educación técnico profesional.

Es preciso tener en cuenta que el sector productivo demanda permanentemente cambios y reestructuraciones, con el fin de mejorar la calidad de los saberes que los ciudadanos deben poseer a la hora de ingresar en el ámbito laboral.

El pedagogo alemán Georg Kerchenstainer (1854-1932), considerado por muchos uno de los creadores de la Pedagogía Profesional, planteaba que el trabajo no constituye un fin sino un medio para la educación de la voluntad y el carácter moral.

^{1[1]} CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario. Documento: Las Prácticas profesionalizantes. Encuentro Nacional de Escuelas Técnicas sobre Prácticas Profesionalizantes. Mar del Plata. Noviembre de 2005.

Por otra parte, sostenía que la educación tiene como fin formar ciudadanos valiosos para la sociedad y, por lo tanto, la escuela debe ayudar al alumno a escoger una ocupación y acostumbrarlo a mirar cualquier oficio como aporte a la comunidad.

En este sentido, las prácticas profesionalizantes aportarán una formación que integre los conocimientos científicos y tecnológicos en general, que relacione los conocimientos con las habilidades, lo intelectual con lo instrumental y los saberes teóricos con los saberes de la acción.

Es posible reconocer el valor pedagógico del trabajo cuando se incorpora a las prácticas profesionalizantes el concepto del trabajo como una actividad socialmente productiva, en el que los alumnos aprendan a aprender y a emprender, a partir de la resolución de situaciones problemáticas en contextos laborales, fuera de la institución escuela o dentro de ella, integrando competencias intelectuales, prácticas y sociales necesarias.

Al respecto, cabe señalar que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05, en el art. 8 establece: *“La formación de trabajadores/as profesionales se da a partir de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos y el dominio de las competencias básicas, sociales y profesionales requeridos por una o varias ocupaciones dentro de un área ocupacional amplia y con inserción efectiva en el ámbito económico-productivo”*.

Para lograr una educación técnico profesional de calidad, es menester familiarizar a los alumnos con los principios básicos de la producción moderna y situarlos en condiciones adecuadas para su incorporación al mundo del trabajo, ya que el trabajo se constituye en una condición necesaria para la vida humana. El hombre mismo, su vida, su cultura, su formación y su pensamiento es el producto de una actividad, que es el trabajo. El trabajo es un gran educador del hombre.

Las prácticas profesionalizantes y su progresivo acercamiento al campo ocupacional

En tanto propuesta formativa para jóvenes y adultos, las prácticas profesionalizantes tienen como propósito producir una articulación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos y emergentes del sector socio-productivo. Esta búsqueda de integración intenta dar respuesta a la problemática que surge de la dicotomía entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y las habilidades, propiciando una articulación que produzca un salto cualitativo entre los saberes escolares y los requerimientos de los diferentes universos extraescolares.

Las prácticas profesionalizantes pretenden familiarizar e introducir a los estudiantes en los procesos y el ejercicio profesional vigentes, para lo cual utilizan un variado tipo de estrategias didácticas, ligadas a una dinámica profesional, caracterizada en su ejercicio por la incertidumbre, la singularidad y el conflicto de valores^{2[2]}.

En el marco de la Educación Técnico Profesional, estas prácticas formativas deben ser concebidas como el núcleo central y al mismo tiempo, como eje transversal de la formación, que da sentido al conjunto de saberes y capacidades que comprenden un título o certificado.

Las prácticas profesionalizantes proponen una articulación necesaria de los aprendizajes de los distintos módulos o espacios curriculares que componen los diseños curriculares de Educación Técnico profesional. Por consiguiente, estas prácticas reclaman un espacio o módulo propio de desarrollo, que no deben estar necesariamente al culminar el trayecto de la formación (ya sea, nivel, carrera o curso), ni tienen que reducirse a la puesta en práctica de lo aprendido.

Según observaciones realizadas en múltiples escuelas, el dualismo teoría-práctica adquiere una expresión aún más distorsionada cuando se maneja lo teórico como equivalente a aquello que puede ser enseñado en el pizarrón o mediante expresiones gráficas, y lo práctico exclusivamente “como verificación de teoría” acompañada por lo general, de algún tipo de manipulación de herramientas y objetos (de Ibarrola Weiss, 1984; Weiss, 1992).

Es necesario superar la concepción aplicacionista, según la cual primero se aprende la teoría y luego se la aplica en la práctica. En cambio, cabe tener en cuenta que la práctica no sirve únicamente para ejercitar lo que se ha asimilado previamente, sino que a través de la práctica se generan nuevos saberes teóricos, prácticos y socialmente productivos^{3[3]}.

Las prácticas profesionalizantes se centran en el trabajo como una verdadera alternativa didáctica-pedagógica, dado que ligan el trabajo a la producción intelectual y/o manual, dando lugar al encuentro entre los saberes teóricos y los saberes en la acción, ya que ambos se complementan e interactúan en la vida del hombre, que en definitiva es la vida del trabajo.

En síntesis, las prácticas profesionalizantes propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el que se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de saberes a que se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los alumnos en contacto con las diferentes situaciones problemáticas socio-culturales que “atraviesan” la comunidad, y permiten tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad

^{2[2]} CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario. Documento: Las Prácticas profesionalizantes. Encuentro Nacional de Escuelas Técnicas sobre Prácticas Profesionalizantes. Mar del Plata. Noviembre de 2005.

^{3[3]} Saberes socialmente productivos: *“... aquellos saberes que modifican a los sujetos enseñándoles a transformar la naturaleza y a la cultura, a diferencia de los conocimientos redundantes, que solo tienen un efecto de demostración del acervo material y cultural ya conocido por la sociedad (...) se conforman históricamente y socialmente se trata de saberes que engendran, que procrean y tiene fuerte vinculación con elaborar y fabricar, (...) constituyen una categoría móvil, que se desplaza permanente mente, que adquiere nuevos sentidos según qué sujetos interpele y desde el lugar en que lo esté haciendo”*, en Puiggrós, A., Gagliano, R. (Dirección) (2004) *La Fábrica del conocimiento*. Rosario, Homo Sapiens Ediciones.

de situaciones socio - productivas y culturales que se relacionan con un posible desempeño profesional

Las prácticas profesionalizantes y su carácter histórico, social y político

En tanto campo de formación, las prácticas profesionalizantes deben pensarse como un proyecto que aporte y participe estratégicamente en el desarrollo socio productivo y cultural de los territorios donde se inscribe.

Sea que se desarrollen dentro o fuera del establecimiento educativo, deben ser el resultado de un estudio realizado de modo intersectorial, en el que participen los actores provenientes de los ámbitos formativo, laboral, productivo, académico, científico y comunitario, lo que hará posible su sustentabilidad temporal.

Esto requiere de un protagonismo institucional del establecimiento de ETP, que genere acciones concretas de conectividad respecto del "texto territorial", y por consiguiente, de la presencia continua y concreta de la institución formativa, a través de procedimientos de gestión pedagógica administrativa y de actores institucionales que asuman la coordinación de la práctica, en todo el proceso.

Las prácticas profesionalizantes y su encuadre normativo

Desde el marco legal, las prácticas profesionalizantes constituyen uno los criterios básicos y los parámetros mínimos para la aprobación de las carreras técnicas de nivel medio y superior, y para la formación profesional, criterios que además conforman el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología^{4[4]}.

• Propósitos^{5[5]}

Al diseñar e implementar las prácticas profesionalizantes, las instituciones educativas tendrán como propósitos:

- Promover la puesta en práctica de saberes profesionales significativos en procesos socioprodutivos de bienes y servicios, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico, tecnológico, técnico y socio-político.
- Fortalecer los procesos educativos a través de vínculos con los sectores: productivo, estatal y ONGs, que generen procesos de retroalimentación, obtención de información y reconocimiento mutuo de demandas y necesidades.
- Desarrollar estrategias que faciliten a los estudiantes la transición desde la escuela al mundo del trabajo.
- Generar espacios de reflexión crítica de la práctica profesional, de sus resultados y sus impactos.
- Promover el reconocimiento del trabajo como valor que, en tanto superador del concepto de empleo y la lógica del lucro, posee finalidades solidarias, estructurantes de la identidad y organizadoras de la vida en sociedad.

• Objetivos^{6[6]}

A través de las prácticas profesionalizantes, los alumnos tendrán oportunidades de:

- Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos sobre la realidad social.
- Reconocer la diferencia entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella.
- Resolver situaciones caracterizadas por la incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.
- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- Comprender la relevancia de la organización eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- Conocer los procesos de producción y el ejercicio profesional vigentes.
- Tomar conciencia de la importancia del trabajo decente en el marco de los Derechos de los trabajadores y del respeto por las condiciones de higiene y seguridad en que debe desarrollarse.
- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según su finalidad y las características de cada actividad.

^{4[4]} Ley de Educación Técnico Profesional N°26.058/05 Artículo 22.

^{5[5]} CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario Documento: Las Prácticas profesionalizantes. Ver finalidades. Op. Cit

^{6[6]} Ibidem.

• Organización y contextos

Las prácticas profesionalizantes abren un abanico de posibilidades para realizar experiencias formativas en distintos contextos y entornos de aprendizaje. No obstante, serán organizadas, implementadas y evaluadas por la institución escolar y estarán bajo la supervisión de la propia institución y de la respectiva autoridad jurisdiccional.

En relación con el contexto de implementación, las prácticas pueden desarrollarse:

- En un contexto exterior a la institución educativa.
- En un contexto interior de la institución educativa.
- En ambos contextos al mismo tiempo.

Respecto de estos contextos, cabe señalar que no son excluyentes sino complementarios, que cada uno posee una cultura institucional y una lógica que le es propia y que se diferencian notoriamente entre sí.

Si se entiende que las prácticas profesionalizantes son la conexión directa de la educación técnico profesional con el mundo del trabajo, y se reconoce que los sistemas productivo y educativo presentan particularidades propias en los procesos de enseñanza y aprendizaje, esto permitirá apreciar el potencial formativo que encierra cada formato y contexto de estas prácticas, para el logro de distintos objetivos de aprendizaje.

En las prácticas profesionalizantes insertas en el mundo del trabajo, (contexto exterior a la institución educativa) los estudiantes ejercitan, ponen en práctica y transfieren aprendizajes ya incorporados, y también aprenden nuevos contenidos o saberes propios del ejercicio profesional, que le corresponde al rol de "trabajador" en un espacio laboral, no escolarizado, donde hay una tarea propia del ámbito laboral y donde hay relaciones interpersonales, horizontales y verticales distintas a las "escolarizadas".

A partir de su vinculación con el sector socioproductivo, el alumno experimenta un proceso de socialización, producto de la vinculación de la profesión en la que se está formando, con la cultura identificatoria del espacio socio productivo en el que se inserta, con un estilo de trabajo, con las exigencias de la producción, con la relación entre los miembros del ámbito laboral, los proveedores y clientes, etc.

Cuando las prácticas profesionalizantes se dan en el contexto escolar, adquieren el formato de proyecto productivo, proyecto tecnológico o actividades de extensión, donde lo importante es que la tarea este orientada a responder solidariamente a necesidades de la comunidad, (es decir, producir aquello que "nadie" produce, pero que es de suma utilidad comunitaria, tal como, fabricar elementos para embellecer una plaza o paseo público, fabricar un dispositivo para discapacitados, producir bienes para cubrir necesidades de orfanatos, cárceles, hospitales, asilos de ancianos, etc.) en lugar de estar determinadas por "la demanda del mercado", o por el "lucro".

En este contexto, los aprendizajes están orientados por una concepción del trabajo, en tanto práctica social y cultural, en lugar de estar centrados en las particularidades del "puesto de trabajo". Si se busca, como establece la Ley de Educación Técnico Profesional, "promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable" (art.6,i) será necesario asociarlo con lo más humano de su realización, su capacidad de contribuir con la construcción de la identidad, su capacidad de ser un organizador de la vida en sociedad, su capacidad de sostener la vida material y de satisfacer necesidades comunes de las personas, pero también la vida psíquica, emocional y colectiva asociada a hacer sentir a los hombres y mujeres útiles para con los demás.

Más allá del contexto en el que se realicen las prácticas profesionalizantes, es sumamente importante la acción educativa y el rol de planificador que tiene que cumplir el docente que está a cargo de éstas, para que los aprendizajes a los que den origen no sean fruto del azar, de la improvisación ni del autodidactismo.

Aspectos organizativos en el contexto exterior a la institución educativa

Las prácticas profesionalizantes deben planificarse tomando como base el currículum prescripto y realizando un diagnóstico de la realidad laboral en la que se va insertar los alumnos. Además, tienen que responder a lo que cada puesto formativo de prácticas (puesto de trabajo) pueda ofrecer en los diversos entornos de trabajo "real". De lo contrario, la planificación carece de sentido, no tiene referente real. Esto exige, por lo tanto, de una planificación individualizada de las prácticas para cada puesto o lugar formativo de trabajo diferente. De esta manera, se busca garantizar una mejor calidad de los aprendizajes.

Aspectos organizativos en el contexto interior de la institución educativa

Para favorecer el desarrollo de las prácticas profesionalizantes en los entornos de trabajo intraescolares, es necesario que los organismos de Educación y Trabajo existentes en la jurisdicción, elaboren la normativa correspondiente que regule el trabajo para terceros.

Esto permitirá que si se articulan organismos estatales no se requiera de la comercialización. Se procederá del mismo modo, cuando los proyectos productivos se realicen con recursos del estado, de manera tal de centrar el objetivo del trabajo en las necesidades de la comunidad, para evitar que "se produce algo en tanto exista un comprador", y en cambio se lo reemplace por "se produce algo en tanto exista alguien con derecho a que sus necesidades sean satisfechas"

Respecto de los convenios, la LETP en su Artículo 15 establece que:

“El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados”.

- **Modalidades y formatos**

Las prácticas profesionalizantes pueden asumir diferentes formatos^{7[7]} siempre que respeten con claridad los fines y criterios formativos que se persiguen en su realización:

- **Pasantías:** se realizan en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales, sin que genere vínculo laboral y dentro del marco normativo nacional y jurisdiccional respectivo.
- **Actividades de extensión** diseñadas para satisfacer necesidades comunitarias
- **Proyectos productivos institucionales:** articulados entre las escuelas y otras instituciones o entidades. Están orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o destinados satisfacer necesidades propias de la institución escolar.

En este tipo de proyectos el aprender se logra a través de la producción concreta de un bien y/o servicio en el ámbito de la escuela. Los alumnos aprenden trabajando organizados democráticamente, en donde los mismos integran y dirigen los emprendimientos, siendo asesorados por los docentes.

De esta forma, el acto educativo es un espacio de trabajo y producción en el que se encuentran alumnos y docentes, en torno a un proyecto que tenga como centro articulador la tarea en pro de resolver problemas significativos para la sociedad.

Los proyectos productivos institucionales son una buena opción para vincular la educación y el trabajo, a partir de una formación que se centra en el aprender a emprender. De esta forma, los alumnos obtienen una preparación y capacitación técnica, operativa, social y estratégica que les permita en el futuro participar del mundo productivo

Estos proyectos se diferencian sustantivamente de las prácticas en las organizaciones del sistema productivo. La metodología que proponen: aprender produciendo en la escuela, es viable porque parte de la producción para llegar a lo educativo. Así, esta modalidad permite integrar el saber con el hacer; la educación con el trabajo; la formación ética, social, científica y técnica; la formación general y específica.

En este tipo de proyectos quedan comprendidos:

- Actividades y/o proyectos de apoyo en tareas técnico profesionales demandadas por la comunidad, para responder a necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o la región,
 - Alternancia de los alumnos entre la institución de ETP y ámbitos del entorno socioproductivo local para el desarrollo de actividades productivas,
 - Propuestas formativas organizadas a través de sistemas duales,
 - Emprendimientos institucionales destinados a satisfacer necesidades de la propia institución de ETP.
- **Proyectos tecnológicos** orientados a la investigación, experimentación y desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social y que introduzcan alguna mejora respecto de los existentes.

Criterios de realización^{8[8]}:

Cualquiera sea la modalidad que adopten las prácticas profesionalizantes, deben respetar los siguientes criterios para su implementación en el marco del Proyecto institucional:

- Estar planificadas desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente especialmente designado a tal fin y una autoridad educativa, con participación activa de los estudiantes en su seguimiento.
- Estar integradas al proceso global de formación.
- Desarrollar procesos de trabajo, propios de la profesión y vinculados a fases, procesos o subprocesos productivos del área ocupacional.

^{7[7]}Tomado del Documento: Las Prácticas profesionalizantes. CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario. Encuentro Nacional de Escuelas Técnicas sobre Prácticas Profesionalizantes. Mar del Plata. Noviembre de 2005 y del la RESOLUCIÓN N°269/06. ANEXO I DOCUMENTO “MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - 2007”, IV Líneas de acción d). Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058). Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006.

^{8[8]} CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario. Documento: Las Prácticas profesionalizantes. Encuentro Nacional de Escuelas Técnicas sobre Prácticas Profesionalizantes. Mar del Plata. Noviembre de 2005

- Estar orientadas a poner en práctica las técnicas, normas y medios de producción del campo profesional.
- Favorecer la identificación de las relaciones funcionales y jerárquicas del campo profesional, cuando corresponde.
- Hacer posible la integración de capacidades profesionales significativas y facilitar desde la institución educativa su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos.
- Disponer la puesta en juego de valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Propiciar la ejercitación gradual de niveles de autonomía y criterios de responsabilidad profesional.
- Viabilizar desempeños relacionados con las habilidades profesionales.

- **Duración**

La duración de las prácticas profesionalizantes no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de las horas reloj de la formación específica^{9[9]}.

La Ley de Educación Nacional N°26.206/06 en el Artículo 33 establece al respecto:

“Podrán participar de dichas actividades (prácticas educativas) los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin”.

- **Docentes de las Prácticas Profesionalizantes. Roles y funciones. Características.**

El carácter de acción formativa de la prácticas profesionalizantes y el hecho de que deben ser organizadas por la instituciones de Educación Técnico Profesional, remite al necesario protagonismo que han de tener los responsables de la educación, garantizando la presencia continua y concreta de la institución, a través de procedimientos de gestión administrativa y de la presencia de actores institucionales que asuman la coordinación de la práctica en todo el proceso. Este es el rol que se espera de los docentes encargados de coordinar y guiar estas prácticas.

Respecto de este rol y su necesidad la LETP en su Artículo 16 afirma:

“Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran haber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa”.

Es preciso distinguir dos roles docentes distintos: el docente coordinador y el docente a cargo de las prácticas profesionalizantes, a los que corresponden funciones y actividades diferenciadas.

Docente Coordinador de prácticas profesionalizantes.

Funciones:

- Coordinar las actividades de los alumnos y docentes de la práctica profesionalizante

Actividades:

- Establecer y gestionar las vinculaciones de la institución educativa con los diversos sectores y actores de la comunidad.
- Definir, junto con las organizaciones con las que se establece vinculación, las condiciones y normas en que funcionara la práctica profesionalizante.
- Realizar los acuerdos con las organizaciones en la cual se realizarán las prácticas.
- Promover las características de las actividades de las prácticas.
- Acompañar a los docentes a cargo de alumnos que realizan prácticas.
- Realizar tramitaciones en nombre de la institución educativa ante organismos gubernamentales.
- Controlar el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas.
- Participar en las actividades de evaluación.
- Identificar las características productivas de la región para facilitar la inserción laboral de los egresados.

^{9[9]} Ibidem.

Docente a cargo de las prácticas profesionalizantes.

Funciones:

- Coordinar las actividades de los alumnos de la práctica profesionalizante

Actividades:

- Articular con el coordinador a fin de acceder a la información del sector socioproductivo y las vinculaciones existentes que este le brinde.
- Planificar actividades de aprendizaje para la totalidad de los alumnos, así como metodología de trabajo y cronograma de ejecución.
- Coordinar las prácticas en los entornos productivos a través de diversos formatos (producción seriada. Proyectos, asistencia técnica, etc.).
- Planificar el contenido del espacio / módulo curricular con articulación horizontal o transversal con los contenidos de los otros espacios, talleres y/o módulos.
- Planificar la tarea del grupo de alumnos.
- Orientar y acompañar a los alumnos en las actividades de desarrollo de los prácticas profesionalizantes.
- Realizar actividades de evaluación de los alumnos, así como participar con el coordinador de la evaluación del proceso de vinculaciones de la institución con su comunidad

Características de los docentes

Los docentes a cargo de la práctica profesionalizante deberán acreditar formación técnica específica en el área de la tecnicatura o curso de FP y experiencia laboral en el sistema productivo.

Estos antecedentes académicos y profesionales serán ponderados en el momento de la selección, así como el proyecto pedagógico que elabore.

• **Marco legal. Seguros. Viáticos.**

Los alumnos y docentes contarán con la extensión de la cobertura de seguros y otras coberturas existentes en los ámbitos donde se realicen las prácticas.

Las organizaciones productivas garantizarán que en los ámbitos productivos se cumplan las normas sobre seguridad e higiene laboral.

Las organizaciones y las escuelas suscribirán acuerdos para la realización de las prácticas profesionalizantes (horarios, actividades, tiempos, cantidad de alumnos, etc.).

Las organizaciones designarán un responsable para coordinar las actividades en conjunto con el docente a cargo de las prácticas profesionalizantes.

Los horarios de la práctica se establecerán entre las 7 hs. y las 20 hs.

Se notificará a la autoridad del área de trabajo en la jurisdicción sobre las características y participantes de las prácticas profesionalizantes.

Viáticos

Se establecerá un fondo para cubrir los gastos de viáticos de los alumnos y docentes.
